



RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS CENTROS DOCENTES RECONOCIDOS Y LOS MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS ACREDITADOS VINCULADOS A LAS ASIGNATURAS DEL PRÁCTICUM DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

La Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, por la que se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas establece en el artículo 4.4, **Centros de formación en prácticas**, “El reconocimiento de los centros solicitantes como centros de formación en prácticas se realizará mediante resolución del titular de la dirección provincial de educación correspondiente, por delegación del Consejero de Educación”.

La citada Orden EDU/641/2012, establece en su artículo 5.5, **Maestro tutor de prácticas**, “La acreditación de los maestros tutores de prácticas se realizará mediante resolución del titular de la dirección provincial de educación correspondiente, por delegación del Consejero de Educación que se efectúa a través de esta orden, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta acreditación será previamente aprobada por la comisión regional de prácticas de grado a propuesta de la comisión provincial de prácticas de grado”.

La ORDEN EDU/705/2013, de 28 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León establece en el artículo Noveno, apartados 9.1, 9.2 y 9.4:

“Noveno.- Resolución:

“9.1. La Comisión Regional de prácticas de grado aprobará las propuestas de reconocimiento y actualización de centros de formación en prácticas y de acreditación de maestros tutores de prácticas, con base en las formuladas por las comisiones provinciales de



prácticas de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4.c) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.

9.2. Los titulares de las direcciones provinciales de educación correspondientes dictarán resolución, por delegación, de conformidad con las propuestas aprobadas, tanto de acreditación de maestros tutores de prácticas, como de reconocimiento de centros de formación en prácticas para su respectivo ámbito territorial.

Las resoluciones de la convocatoria serán objeto de publicidad a través de los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las correspondientes provincias y del portal de educación <http://www.educa.jcyl.es>”.

9.4 Las resoluciones harán constar expresamente que se dictan por delegación y se entenderán dictadas por el titular de la Consejería de Educación”

Primera.- Objeto:

Habiéndose celebrado, el día 23 de octubre de 2013, la reunión de la Comisión Regional de Prácticas de Grado en la que se aprobaron los listados de centros reconocidos y de maestros tutores acreditados, por la presente resolución se hacen públicos, por delegación del Consejero de Educación, los listados de Centros Reconocidos y Maestros Tutores Acreditados.

Segunda.- Listados:

Los centros reconocidos y maestros tutores acreditados son los que se relacionan en los anexos de la presente resolución:

Anexo I.- Listado de Centros Reconocidos.

Anexo II.- Listado de Maestros Tutores Acreditados.

Anexo III.- Listado de Maestros Tutores No acreditados.

Tercera.- Recursos:

Según se establece en el artículo 9.5 de la Orden EDU/705/2013, de 28 de agosto se podrá interponer los siguientes recursos:

“Artículo 9.5. Contra las resoluciones sobre el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas, y contra las que resuelvan la acreditación de maestros tutores de prácticas, que pondrán fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo

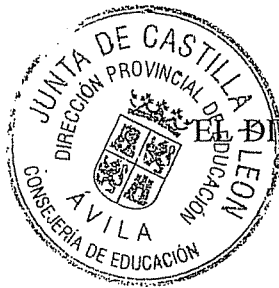


**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Ávila, 24 de octubre de 2013.



EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

(Por Delegación, Art.4 y 5 de la Orden EDU/641/2012)

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

Fdo: Santiago Rodríguez Sánchez.